

ANEXO. REQUERIMIENTOS DE CALIDAD

1. RESPONSABILIDADES

1	De conformidad con la propuesta técnica y de común acuerdo con la UCP, confirmar el Programa de Trabajo, con cronograma de actividades desglosado a seis meses, en el que se especifiquen los recursos a emplear (económicos y humanos); objetivo y alcances de la consultoría, e identificar los actores relevantes y fuentes de información.
2	De conformidad con la propuesta técnica y de común acuerdo con la UCP, desarrollar la metodología requerida para el desarrollo de los productos, con énfasis en el diagnóstico operativo y de capacidades de inspección y vigilancia en aduanas mexicanas para la identificación de RAEE y sustancias químicas (plaguicidas COP), incluyendo la estrategia para el levantamiento de información de gabinete y en campo.
3	Identificar la regulación aplicable, las autoridades competentes y el proceso de verificación en aduanas. Enlistar las fracciones arancelarias asociadas a cada una de las corrientes de residuos y sustancias sobre las que se desarrollará el diagnóstico.
4	Establecer la línea base para la identificación de RAEE y sustancias químicas (plaguicidas COP), en aduanas mexicanas.
5	Realizar las reuniones necesarias con agentes relevantes, así como el levantamiento de información mediante visitas a los recintos clave.
6	Elaborar el diagnóstico y la evaluación los procedimientos de inspección y vigilancia en aduanas mexicanas para los residuos y sustancias de interés, considerando la interacción con las diferentes autoridades facultadas (PROFEPA, SENASICA, COFEPRIS, SEDENA, SEMAR, PFP, PGR, SEGOB, entre otras).
7	Clasificar los distintos tipos de aduanas y sus capacidades, con el fin de especificar las diversas alternativas de fortalecimiento.
8	Integrar la cartera de propuestas de fortalecimiento y recomendaciones, así como un plan de acción para su implementación en cada tipo de aduana, según la clasificación realizada.
9	Identificar posibles escenarios de fortalecimiento, dependiendo de la alternativa a seguir y la aduana en donde habrán de implementarse.
10	Elaborar la Guía para la Implementación de recomendaciones en aduanas mexicanas.
11	Analizar, sistematizar y procesar la información de los productos intermedios y escenarios de fortalecimiento por tipo de aduana, para integrar el Informe Final.



Al servicio de las personas y las naciones

12	Atender puntualmente las observaciones a los productos desarrollados y asistir a las reuniones a las que el consultor sea convocado por parte de la Unidad Coordinadora de Proyecto, con el fin de ir verificando avances, acotar alcances, y revisar productos intermedios.
13	Participar en las sesiones técnicas a las que sea convocado (grupo de trabajo multiactores), con el fin de proporcionar apoyo técnico a la UCP y aportar en los temas, materia de su competencia.

2. REQUERIMIENTOS DE CALIDAD

- El Proyecto no proporcionará instalaciones para el desarrollo de la consultoría ni personal de apoyo.
- Los informes parciales y el informe final, deberán ser redactados y editados en lenguaje apropiado para publicación.
- Una vez que el informe final haya sido revisado y aprobado por la Unidad Coordinadora de Proyecto, el consultor deberá elaborar, adicionalmente, una versión ejecutiva del mismo (documento resumen no mayor a veinte páginas), preferiblemente en algún software de diseño de documentos.
- Queda a discreción del consultor el proponer y realizar actividades, entregables y acciones adicionales que aporten valor agregado a los productos parciales y al producto final, siempre y cuando se cumplan como mínimo, las establecidas en los Términos de Referencia, se respete la secuencia propuesta para el desarrollo del estudio, no se contravenga lo dispuesto en el presente Anexo, no implique ampliación de plazos para las entregas parciales o entrega final y no se requiera de gestiones adicionales para la Unidad Coordinadora de Proyecto o de las Contrapartes del Proyecto. Sin embargo, el consultor deberá tomar en cuenta que las propuestas adicionales pueden tener impacto en términos de presupuesto y que dicho impacto deberá reflejarse en la propuesta económica.
- La metodología para elaborar el diagnóstico y recomendaciones para el fortalecimiento de capacidades de inspección y vigilancia en aduanas mexicanas para la identificación de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, y sustancias químicas (plaguicidas COP), deberá considerar un marco consistente que incluya la revisión documental y bibliográfica, la normatividad aplicable, las experiencias internacionales, entrevistas con actores clave y trabajo de campo que incluya visitas prospectivas y levantamiento de información en recintos clave, mediante llenado de formatos guía.
- Las recomendaciones derivadas de la presente consultoría, deberán contribuir al fortalecimiento de capacidades de inspección y vigilancia en las aduanas del país, en lo relacionado con identificación, detección y decomiso de las mercancías de interés: plaguicidas COP (listados como tales por la Convención de Estocolmo) y residuos de aparatos eléctricos y

PNUD México

Montes Urales N°440, Lomas de Chapultepec, México, D.F., C.P.11000|

Tel: (5255) 4000 9700 | Fax: (5255) 5255 0095 www.undp.org.mx | Facebook: PNUD México | Twitter: @pnud_mexico

electrónicos, deseable aquellos que contengan en sus materiales, sustancias catalogadas como COP por la Convención de Estocolmo.

- Se deberá considerar trabajo de campo, como la estrategia para el levantamiento de información del proceso de inspección y verificación en recintos aduaneros (fiscales, fiscalizados, patios de previos, zona de reconocimiento aduanero entre otros), relativo al movimiento transfronterizo de los residuos de interés del Proyecto, de acuerdo con la muestra seleccionada, mediante técnicas cualitativas como la observación directa, entrevistas, grupos focales y la aplicación de cuestionarios/formatos, entre otros instrumentos, que el consultor considere, sin descartar técnicas de análisis cuantitativo.
- La identificación y mapeo de actores relevantes se refiere a aquellos individuos, organizaciones, instituciones o entidades con los cuales se requiere interactuar para obtener la información necesaria para la ejecución del estudio.
- La Unidad Coordinadora de Proyecto apoyará al consultor con las gestiones necesarias para las reuniones con los actores relevantes, así como para las visitas de campo, sin dejar de ser responsable de éste, el dar seguimiento a las diferentes actividades entre otras: solicitudes de información, levantamiento de minutas en reuniones, listas de asistencia, seguimiento de acuerdos, visitas de campo, etc.
- Dentro de los Términos de Referencia, en el apartado de Bibliografía, se incluyen algunos documentos de apoyo y referencias de apoyo al desarrollo del estudio. En caso de que el Proyecto genere o identifique información relevante durante el periodo que comprende el desarrollo de la consultoría, ésta será compartida con el consultor seleccionado.
- Los criterios de selección de los recintos clave en los que se levantará información de campo, considerarán: el registro de movimientos transfronterizos para los residuos y sustancias de interés, los resultados de operativos específicos para verificación de las fracciones arancelarias, y las recomendaciones de actores clave, respecto a la experiencia práctica de los resultados de dichas verificaciones.
- La descripción del proceso de inspección y verificación deberá considerar en la etapa correspondiente, lo relacionado con determinación de análisis químico en la zona de reconocimiento aduanero, en el Laboratorio Central de Aduanas o laboratorios regionales.
- La clasificación de aduanas deberá realizarse con base en al menos los siguientes parámetros: tipo de comercio (marítimo, terrestre, aéreo, ferroviario, o interior), personal ocupado, volumen y valor de importaciones y exportaciones de los residuos y sustancias de interés, personal dedicado específicamente a los residuos y sustancias de interés, infraestructura, equipamiento, capacidades analíticas, entre otros.
- La línea base se refiere a la situación en el momento de realizarse el diagnóstico y la evaluación. Se trata del punto de partida, la situación a evaluarse y la base metodológica para implementar acciones de fortalecimiento y medir resultados.



- Las propuestas de fortalecimiento y recomendaciones deberán ser viables técnica y económicamente, ser sostenibles en el tiempo y de fácil replicabilidad en aduanas con diferentes capacidades. Las propuestas deberán incluir entre otras:
 - Capacitación de capital humano.
 - Gestión y rediseño de procesos (propios de operación aduanera y entre instituciones competentes).
 - Infraestructura.
 - Equipamiento e implementación de sistemas tecnológicos de detección (intrusiva y no intrusiva).
 - Análisis de riesgos.
 - Generación, sistematización y análisis de información y,
 - Cooperación interinstitucional.

Contenido mínimo para el Documento Final.

- Resumen ejecutivo.
- Índice.
- Índice de tablas.
- Índice de gráficas.
- Glosario de Términos.
- Introducción.
- Objetivo y justificación.
- Antecedentes y alcances.
- Ámbito de aplicación.
- Definiciones.
- Fuentes de información.
- Mapa de actores relevantes.
- Metodología para el desarrollo del Estudio.
 - Actividades para el levantamiento de información con actores relevantes.
 - Justificación de la selección y listado de recintos clave.
 - Actividades para acopio de información de gabinete y campo.
 - Formatos guía para el levantamiento de información de gabinete y campo.
- Normatividad aplicable al movimiento transfronterizo de residuos electrónicos y plaguicidas COP.
- Fracciones arancelarias para las corrientes de residuos y sustancias de interés.
- Autoridades competentes para la clasificación, identificación, inspección, verificación y decomiso en aduanas, de las corrientes de residuos y sustancias de interés.
- Descripción y diagrama de proceso de inspección y verificación en aduanas y competencias por autoridad/etapa de proceso.
- Análisis preliminar de la situación de los movimientos transfronterizos de residuos electrónicos y plaguicidas COP.
- Evaluación de los procedimientos de inspección y vigilancia en aduanas mexicanas para la identificación de residuos electrónicos y sustancias químicas (plaguicidas COP).
- Reporte de resultados del diagnóstico y evaluación del proceso de inspección y verificación en aduanas mexicanas. El reporte deberá incluir la circunscripción territorial y la sección aduanera a la que pertenece cada aduana diagnosticada.
- Línea base para la identificación de RAEE y sustancias químicas (plaguicidas COP), en aduanas mexicanas.
- Parámetros para la clasificación de aduanas.
- Clasificación de aduanas.
- Cartera de propuestas de fortalecimiento y recomendaciones por tipo de aduana.
- Plan de acción para su implementación.

PNUD México

Montes Urales N°440, Lomas de Chapultepec, México, D.F., C.P.11000|

Tel: (5255) 4000 9700 | Fax: (5255) 5255 0095 www.undp.org.mx | Facebook: PNUD México | Twitter: @pnud_mexico

- Escenarios de fortalecimiento.
- Efectos esperados de la implementación de propuestas de fortalecimiento y recomendaciones, sobre la línea base.
- Guía para la Implementación de Recomendaciones.
- Financiamiento o impacto presupuestal de la aplicación de las recomendaciones.
- Limitaciones de la Guía para implementación de recomendaciones.
- Conclusiones.
- Resumen.
- *FactSheet* o folleto resumen para toma de decisiones.¹
- Bibliografía.
- Referencias electrónicas.
- Anexos:
 - Diagrama de procesos de inspección y verificación en aduanas.
 - Invitaciones, minutas, listas de asistencia y seguimiento de acuerdos de cada una de las reuniones realizadas con actores clave.
 - Formatos originales para el levantamiento de información en campo.
 - Memoria documental y fotográfica del trabajo de campo, debidamente etiquetada por recinto fiscal, actividades y fecha.

El documento final deberá ser acompañado de una presentación ejecutiva en formato powerpoint con los principales resultados de los productos intermedios y el producto final, así como una infografía o *factsheet*

El documento final deberá ser acompañado de cada uno de productos intermedios en sus versiones finales, en los que se hayan incorporado las observaciones realizadas por la UCP.

¹ Para los resultados generales de la consultoría y para cada una de las guías elaboradas.

BIBLIOGRAFÍA.

Centro de Estudios de Justicia de las Américas. Movimiento Transfronterizo de Residuos Peligrosos. Chile, 2003.

Disponible en: http://ceja.org.mx/IMG/pdf/Angulo_Movimiento_Transfronterizo.pdf

Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de plaguicidas, fertilizantes y sustancias tóxicas. Reglas de procedimiento para la obtención de autorizaciones de importación de mercancías sujetas a regulación por parte de las dependencias que integran la comisión intersecretarial para el control del proceso y uso de plaguicidas, fertilizantes y sustancias tóxicas. Diario Oficial de la Federación. México, 1996.

Disponible en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/21557/REGLA01.pdf>

Comisión para la Cooperación Ambiental. Caracterización cuantitativa de flujos internos y transfronterizos de productos electrónicos usados: estudio de caso sobre computadoras y monitores usados en América del Norte. Canadá, 2016.

Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación. Suiza, 1989.

Disponible en:

<http://proteo2.sre.gob.mx/tratados/ARCHIVOS/BASILEA-DESECHOS%20PELIGROSOS.pdf>

Convenio de Rotterdam. Sobre el procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previamente Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional. Suiza, 2005.

Disponible en: <http://www.fao.org/3/a-y5877s.pdf>

Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes orgánicos Persistentes (COP). Suiza, 2009.

Disponible en:

<http://chm.pops.int/default.aspx>

Cortinas, Cristina. Regulación de los residuos peligrosos en México. Colección Técnica y Estadística. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. México.

Organización Mundial de Aduanas. Informe sobre tendencia y prácticas de la OMA. Número 1. Programa Columbus. 2007.

Disponible en:

<https://sf68a00b59b52f8f5.jimcontent.com/download/version/1301342257/module/5257982569/name/Informe%20sobre%20tendencias%20y%20practicas%20de%20la%20OMA.pdf>

PNUD México

Montes Urales N°440, Lomas de Chapultepec, México, D.F., C.P.11000|

Tel: (5255) 4000 9700 | Fax: (5255) 5255 0095 www.undp.org.mx | Facebook: PNUD México | Twitter: @pnud_mexico

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. Decisión del Consejo relativa al control de los movimientos transfronterizos de los desechos destinados a operaciones de recuperación. EEUU. 2001. Última actualización, 2008.

Disponible en:

<http://acts.oecd.org/Instruments/ShowInstrumentView.aspx?InstrumentID=221&Lang=en&Book=Female>

Organisation for Economic Co-operation and Development. Guidance manual for the control of transboundary movements of recoverable wastes. OECD. US, 2009.

Disponible en: <https://www.oecd.org/env/waste/42262259.pdf>.

Organización Mundial del Comercio. Mercancías cuya venta está prohibida en el país de origen. Comité de Comercio y Medio Ambiente 2000.

Disponible en:

https://docs.wto.org/dol2fe/Pages/FE_Search/DDFDocuments/2028/S/.../W161.pdf

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. Directrices de Londres para el intercambio de información acerca de productos químicos objeto de comercio internacional. Enmendadas en 1989.

Disponible

en:

https://www.saludarequipa.gob.pe/desa/archivos/Normas_Legales/generales/Directrices%20de%20Londres.pdf

Rendón, José Luis. Movimiento transfronterizo de residuos peligrosos. Problemas y propuestas de adecuaciones al marco normativo. Política y Gestión Ambiental. México, 2012.

Disponible en:

http://ceja.org.mx/IMG/MOVIMIENTO_TRANSFRONTERIZO_DE_RESIDUOS_PELIGROSOS.pdf

Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Reglamento para el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos. Diario Oficial de la Federación. México, 1993. Última actualización, 2006.

Disponible en:

http://www.sct.gob.mx/fileadmin/migrated/content_uploads/7_Reglamento_para_el_Transporte_Terrestre_de_Materiales_y_Residuos_Peligrosos.pdf

Secretaría de Comunicaciones y Transportes. NORMA Oficial Mexicana NOM-003-SCT/2008 Características de las etiquetas de envases y embalajes, destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos. Diario Oficial de la Federación. México, 2008.

Disponible en:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5056785&fecha=15/08/2008

PNUD México

Montes Urales N°440, Lomas de Chapultepec, México, D.F., C.P.11000|

Tel: (5255) 4000 9700 | Fax: (5255) 5255 0095 www.undp.org.mx | Facebook: PNUD México | Twitter: @pnud_mexico

Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCT/2008 Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos. Diario Oficial de la Federación. México, 2008

Disponible en: <http://www.sct.gob.mx/JURE/doc/nom-004-sct-2008.pdf>

Secretaría de Economía. Reglamento de la Ley de Comercio Exterior. Diario Oficial de la Federación. México, 1993. Última actualización, 2014.

Disponible en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/31686/Reg_LComExt.pdf

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Ley de impuestos generales de importación y exportación. Diario Oficial de la Federación. México, 2007. Última actualización, 2016. Disponible en:

www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LIGIE.pdf

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Plan Integral Ambiental Fronterizo, Frontera 2020. México, 1992.

Disponible en: <https://www.epa.gov/sites/production/files/documents/frontera2020.pdf>

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Diario Oficial de la Federación. México, 2003. Última actualización, 2006

Disponible en:

www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/263_220515.pdf

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Manual de procedimientos para la importación y exportación de vida silvestre, productos y subproductos forestales, y materiales y residuos peligrosos, sujetos a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Diario Oficial de la Federación. México, 2004.

Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=677303&fecha=29/01/2004

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005 que establece las Características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación. México, 2005.

Disponible en: http://www.inb.unam.mx/stecnica/nom052_semarnat.pdf

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Guía para la importación y exportación de residuos en México. México, 2011.

Disponible en:

http://tramites.semarnat.gob.mx/Doctos/DGGIMAR/Guia/07029AF/guia_Import_Export_RP.pdf

PNUD México

Montes Urales N°440, Lomas de Chapultepec, México, D.F., C.P.11000|

Tel: (5255) 4000 9700 | Fax: (5255) 5255 0095 www.undp.org.mx | Facebook: PNUD México | Twitter: @pnud_mexico

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA). Diario Oficial de la Federación. México, 1988. Última actualización, 2017.

Disponible en: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/148_240117.pdf

Secretaría de Relaciones Exteriores. El Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de Norteamérica, sobre Cooperación para la Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente en la Zona Fronteriza. México, 1983.

Disponible en:

<http://proteo2.sre.gob.mx/tratados/ARCHIVOS/EUA-MEDIO%20AMBIENTE.pdf>

Servicio de Administración y Enajenación de Bienes. Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público. Diario Oficial de la Federación. México, 2012. Última actualización, 2017.

Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/251.pdf>

Servicio de Administración Tributaria. Manual de Operación Aduanera. México, 2012 Disponible en: <http://www.claa.org.mx/pdf/MOA2012.pdf>

Servicio de Administración Tributaria. Ley Aduanera. Diario Oficial de la Federación. México, 1993. Última actualización, 2013.

Disponible en: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/12_270117.pdf.

Servicio de Administración Tributaria. Reglamento de la Ley Aduanera. Diario Oficial de la Federación. México, 2015.

Disponible en: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LAdua_200415.pdf